ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER

1. ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, una de las funciones asignadas a los Directores Regionales del SENA, para el efecto la Regional Santander, es promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y convenios con las demás entidades públicas y privadas, para aunar esfuerzos, recursos e impacto de los programas de formación, previa autorización impartida por el Consejo Directivo Regional, en consonancia con las disposiciones presupuestales y normas de contratación.
El Municipio de Rionegro, Santander se propone en el Objetivo General del Plan de Desarrollo "Rionegro con sentido social", periodo 2020 – 2023 "Generar bienestar social, gobernabilidad democrática, competitividad, desarrollo económico sostenido y sostenible e institucionalidad".

La Misión del Municipio de Rionegro, Santander, plantea "la definición de escenarios con la construcción del aporte participativo, comprometido y democrático de los habitantes qué, con ideas claras y pensamientos fundados en el conocimiento y el bienestar de todos, buscan resolver los principales problemas y necesidades que padecen en su diaria cotidianidad. El ciudadano quiere trabajar con perseverancia, propendiendo por soluciones frente a reiteradas problemáticas en temas tan cruciales como: educación y cultura, seguridad, equidad de género, desempleo, medio ambiente, población vulnerable, equipamiento urbano e infraestructura, pobreza, deporte y recreación, turismo", entre otras.

Acorde a los lineamientos del Plan de Desarrollo "Rionegro con sentido social" se promueven los siguientes programas:

Programa Fortalecimiento de la economía local y crear la marca Rionegro, incentivando el subprograma Cultura Empresarial, cuyo objetivo es fomentar la cultura empresarial y apoyar las iniciativas productivas de los habitantes del Municipio. La meta es capacitar a microempresarios en temas de innovación, redes de negocios y formalización empresarial, marketing, y habilidades gerenciales dirigidas a pequeños, medianos y empresarios. También se busca capacitar líderes campesinos sobre procesos de asociación, producción, distribución, formulación de proyectos, comercialización y acceso a fuentes de financiación en los diferentes sectores de la economía del municipio. El apoyo a productores agropecuarios en procesos de transferencia de tecnologías para promover la innovación en el sector agropecuario del municipio.

Programa La Familia, Infancia, Adolescencia, Equidad de Género y Adulto Mayor, promoviendo el subprograma Juventud: Innovación y Liderazgo. La meta es apoyar iniciativas productivas de jóvenes (con enfoque diferencial) individuales o asociativas. El emprendimiento en los jóvenes es una prioridad para la reactivación económica y fortalecimiento de la base social.

El Programa La Familia, Infancia, Adolescencia, Equidad de Género y Adulto Mayor, también promueve el subprograma Mujer Rionegrana: Creativa y Emprendedora, cuyo objetivo es reducir y/o eliminar brechas que impiden pleno desarrollo de las potencialidades de las mujeres. Tiene como meta capacitar y formar para el trabajo mujeres adultas y jóvenes (con enfoque diferencial), acompañados de estrategias de vinculación para el trabajo y/o el emprendimiento. De igual forma se busca crear la oficina de la Mujer, Infancia y Familia, para el empoderamiento de mujeres y su organización asociativa para promover emprendimientos, el bilingüismo y turismo sostenible.

El Programa Turismo sostenible "Rionegro verdadera vitrina Turística de Santander", busca promover las características físicas, la ubicación y la belleza de los paisajes que han hecho que el municipio durante los últimos años se destaque por su potencial turístico en especial en el sector agroturístico.
Se propone adelantar jornadas de capacitación en proyectos de emprendimiento e iniciativas productivas para el sector agropecuario, agroindustrial y comercial, para promover el fortalecimiento empresarial, la generación de empleos y la reactivación económica.

Así mismo, trabaja para ser reconocido a nivel regional, nacional e internacional como un municipio seguro y confiable, líder de la región en emprendimiento, competitividad, ciencia, innovación y tecnología, por lo cual requiere realizar alianzas estratégicas con entidades públicas para trabajar por el desarrollo económico sostenible de la región en beneficio de la productividad y competitividad del Municipio en las áreas de emprendimiento, empresarismo, bilingüismo y formación en competencias para la inserción laboral.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

En el Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022, se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales tenemos: Pacto por la legalidad; Pacto por el emprendimiento; Pacto por la Equidad; Pacto por sostenibilidad; Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Pacto de Transformación digital; Pacto por la Calidad y Eficiencia de los Servicios Públicos; Pacto por los Recursos Minero-Energéticos; Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja;. Pacto por la construcción de paz; Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad; Pacto de equidad para las Mujeres y Pacto de la Gestión Pública Efectiva.

La Visión al 2040 del Municipio de Rionegro, Santander se propone "alcanzar un desarrollo productivo y turístico, sustentado en sus ventajas competitivas, en su posición geográfica y en la voluntad de transformación de la población organizada, participativa y emprendedora, sustentada en valores democráticos de convivencia, equidad, inclusión, solidaridad, unidad corresponsabilidad y cultura ciudadana. Será una ciudad moderna con

espacios y servicios públicos de calidad, ambientalmente sostenible, ordenada y abierta al disfrute de todos. Una ciudad saludable con oportunidades para el estudio, trabajo, deporte, cultura, paz y progreso, con identidad y orgullo de su historia". Por ello, requiere realizar alianzas estratégicas con entidades públicas para trabajar por el desarrollo económico sostenible de la región en beneficio de la productividad y competitividad del Municipio en las áreas de emprendimiento, empresarismo, bilingüismo y formación en competencias para la inserción laboral. En este sentido el programa de gobierno municipal, la población del área urbana y rural tienen el interés mutuo de participar en acciones de formación y emprendimiento que permitan promover la inclusión económica de sus comunidades vulnerables mediante el desarrollo de proyectos productivos, unidos a programas de formación que generen competitividad y mejoren la calidad de vida de las personas.

Para ese fin, se elevó a SENA Regional Santander una carta de intención en ese sentido, , de cuyo análisis se desprende la conveniencia y necesidad de suscribir el presente convenio, teniendo en cuenta que la misión del SENA es "Cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", y que La Dirección Regional del Sena en Santander, adelanta los programas de Emprendimiento y Empresarismo , programa de Bilingüismo y Certificación de Competencias Laborales los cuales hacen parte de la política de construcción de capital social y económico del país, siendo una estrategia Institucional que integra contenidos curriculares pedagógicos, didácticos, así como recursos humanos, económicos y de infraestructura del SENA con la sociedad Colombiana, con el fin de mejorar los niveles de inserción laboral, empleabilidad y generación de ingresos.

De igual forma, se verificó que la necesidad descrita en el acápite anterior tiene relación directa con los objetivos y fines del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, descritos en los artículos 3° Y 4°, de la Ley 119 de 1994.

3. JUSTIFICACIÓN:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país y fortalecer en su formación la cultura del emprendimiento, para contribuir con el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial, la innovación y desarrollo tecnológico y la competitividad nacional, incidiendo en la sostenibilidad y en la creación de trabajo.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) tiene el compromiso de focalizar sus esfuerzos y recursos para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos de incrementar la vinculación laboral de los egresados de formación titulada; contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente; promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial y contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas, aportando técnicamente desde el SENA a la construcción e implementación del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Por esta razón, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en fomentar la cualificación de las personas a través de formación basada en competencias laborales, formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país, fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades de talento humano requerido por las empresas y desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y el tejido empresarial del país; en este sentido, se requiere que para aquellos ciudadanos que adelantaron un proceso académico, logren oportunidades de empleabilidad en sus regiones, evitando desplazamientos masivos en búsqueda de nuevas oportunidades laborales a otras regiones del país; por ello, se busca que en el marco de este convenio se promueva la vinculación de los egresados SENA a las oportunidades de trabajo acaecidas en la región y/o el desarrollo de proyectos productivos que le permita a la población generar ingresos a sus hogares.

De la misma manera en que se logra cualificar a los ciudadanos que acceden a la formación SENA, es pertinente contemplar que según la necesidad del sector productivo y en común acuerdo, se llevan a cabo procesos de certificación de competencias laborales para el recurso humano que tiene algunas competencias por certificar en algunas empresas del sector productivo; así mismo, se pueden establecer cronogramas de certificación a los buscadores de empleo que opten por tomar una vacante y que las empresas favorecen estas condiciones previo a la contratación.

En el plan de desarrollo el Municipio de Rionegro 2020-2023 define cinco dimensiones estratégicas que permiten compilar los diversos sectores, las diversas temáticas y contenidos sociales, económicos, ambientales, presupuestales, técnicos, legales e institucionales para construir el instrumento de guía y desarrollo al 2023 y visionar al Municipio de Rionegro al 2040, como un polo de desarrollo productivo y turístico, sustentado en sus ventajas competitivas, en su posición geográfica y en la voluntad de transformación de la población organizada, participativa y emprendedora, sustentada en valores democráticos de convivencia, equidad, inclusión, solidaridad, unidad, corresponsabilidad y cultura ciudadana.

En la dimensión 1 FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD se presenta la columna vertebral del Plan de Desarrollo, en esta dimensión se agrupan los sectores sociales como la educación factor clave en el desarrollo del municipio, la salud es una responsabilidad social, la cultura en la construcción ciudadana, recreación y deporte en la formación ciudadana, la familia, infancia, adolescencia, equidad de género y adulto mayor, grupos y minorías étnicas “inclusión para todos(as), población víctima, discapacidad, inclusión y oportunidades.

En la dimensión 2 IMPULSO DEL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO se propone el fortalecimiento del campo para la seguridad alimentaria, el apoyo mancomunado para el emprendimiento, el fortalecimiento de la economía local e iniciar la implementación de un turismo sostenible “Rionegro verdadera vitrina turística de Santander”, donde se pueda proyectar una marca que identifique a Rionegro como destino turístico.

Para logar lo anterior, se hace necesario realizar un convenio Interinstitucional de cooperación entre las dos entidades, para favorecer la formación profesional integral, la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico de la región y del país,

fortalecer la cultura del emprendimiento, para contribuir con el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial, la innovación y desarrollo tecnológico y la competitividad nacional, incidiendo en la sostenibilidad y en la creación de trabajo.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O ESPECIFICACIONES:

Aunar esfuerzos entre EL SENA y el Municipio de Rionegro, Santander, con el propósito de trabajar por el desarrollo económico sostenible de la región en beneficio de la productividad y la competitividad del Municipio en las áreas de formación titulada, formación complementaria, además formación, emprendimiento, acompañamiento empresarial y gestión para la empleabilidad en las áreas rurales; así como programas de educación de articulación con la media, emprendimiento, empresarismo, bilingüismo y certificación en competencias para la inserción laboral, durante los años 2021-2023.

4.1 OBJETO

Aunar esfuerzos, recursos e impactos de los programas de formación, proyectos productivos, certificación de competencias laborales, formulación de proyectos de I+D+i, pasantías, programas de Bilingüismo, proyecto de emprendimiento, Sena Emprende Rural SER que permita la atención de los requerimientos del municipio de Rionegro, beneficie la comunidad de su área de influencia y genere crecimiento y desarrollo en la región.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El convenio Interinstitucional entre el SENA y el Municipio de Rionegro, Santander, tiene el propósito fundamental de articular programas de formación, de emprendimiento, empresarismo, bilingüismo y certificación en competencias laborales para que sean ejecutados en el Municipio de Rionegro, Santander en el marco de los lineamientos institucionales del SENA.

1. Realizar cinco (05) programas de Técnicos de formación titulada en las instalaciones que determine la Alcaldía de Rionegro previo acuerdo con el SENA

2. Realizar once (11) programas de articulación con la educación media del Municipio de Rionegro en temas agropecuarios, ambientales y administrativos

3. Desarrollar seis (6) programas de Sena emprende rural

4. Desarrollar al menos diez (10) programas de formación complementaria para la población urbana y rural del Municipio de Rionegro

5. Desarrollar a través del programa Agrosena al menos cinco (5) cursos de orientación y producción agropecuaria

6. Establecer los mecanismos para llevar a cabo la financiación y el fomento de proyectos planteados por la comunidad de la región en el sector urbano y rural

7. Realizar de común acuerdo entre las partes jornadas de orientación hacia la cultura del emprendimiento y el empresarismo, y realizar asesorías para la creación y puesta en marcha de empresas de iniciativa de emprendedores del área urbana y rural del municipio de Rionegro

8. Realizar acompañamiento y asesoría en programas de investigación e innovación con Instituciones, Empresarios y Población área urbana y rural del municipio de Rionegro

9. Promover el Desarrollo de Proyectos de Innovación, Investigación y Desarrollo Tecnológico en alianza con empresarios, agremiaciones y asociaciones de los diferentes sectores productivos del municipio en pro de generar proyectos de alto impacto local y regional.

10. Realizar Asesorías y acompañamiento a emprendimientos colectivos rurales en el Municipio y área de influencia de los Centros de Formación de la Regional Santander que cuenta con el programa de - Sena Emprende Rural SER. (Nota ver anexo cuadro resumen por año).

11. Realizar la formación en el idioma inglés a aquellas personas que designe el Municipio de Rionegro, Santander en sus programas estratégicos.

12. Realizar certificación y acompañamiento a las competencias laborales dentro de la formación para el trabajo en el área de influencia de los ocho (08) Centros de Formación del Sena Regional Santander.

13. Promover el proceso de Evaluación y certificación de competencia laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, desempleados y los trabajadores independientes, para contribuir al mejoramiento de la productividad y facilitar la movilidad laboral, según oferta de procesos en el área de influencia de los ocho (08) Centros de Formación del Sena Regional Santander.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO:

Conforme al marco de la normatividad vigente, se llevará a cabo la celebración de un Convenio Interadministrativo.

La Ley 119 de 1994 determinó que el SENA es la entidad encargada de impartir formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 regla que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

La Resolución 1294 de 2014 “Por la cual se adopta el Manual para la Celebración de Convenios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA” establece en su título tercero los convenios que pueden celebrarse, entre ellos, los Convenios Especiales de Cooperación, así mismo, dicho manual es el instrumento reglamentario que recoge las disposiciones de la Ley 489 de 1998 con diferentes actores. El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 regla que: “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

Con base a lo anterior, el fundamento jurídico que sustenta la modalidad de contratación del presente Convenio es la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el presente convenio hace parte de la modalidad de convenios interadministrativos y el objeto y obligaciones derivadas tienen relación directa con el objeto de las entidades, tal como se dice a continuación: “La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.” Por lo anterior se concluye que la modalidad de contratación corresponde a contratación directa - convenio interadministrativo**.**

6. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El presente convenio por sí solo no causa afectación presupuestal en ninguna de las entidades que lo suscriben. Para su desarrollo cada una de las partes ejercerá actividades inherentes a su respectiva misión institucional, y garantizará los recursos para soportar las actividades propias del convenio

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL COLABORADOR DE LA ADMINISTRACIÓN:

La selección objetiva, es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las Entidades Públicas.

En cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el SENA determinó la pertinencia de suscribir el convenio con el Municipio de Rionegro, Santander, en consideración a su misión, visión y objetivos.

Así mismo, los objetivos misionales de las entidades intervinientes guardan relación con las obligaciones a ejecutar en el presente convenio interinstitucional

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Por el objeto del convenio y las obligaciones mencionadas en él, no se observan riesgos previsibles que alteren el desarrollo de este.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y , puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Interna	EJECUCIÓN	Riesgo operacional	Que no se establezcan escenarios de prácticas formativas, que permitan el esquema de competencias de los aprendices en el esquema rotativo	No cumplimiento del objeto contractual del convenio	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad y Conviniente	El conviniente y la entidad procuraran establecer mecanismos de entendimiento y formulación de metas, estableciendo de manera idónea el plan operativo para su desarrollo conjunto	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Grupo de Formación áreas de salud CSET	A Traves del planteamiento del Plan Operativo del convenio	Luego de la legalización del conveio	Periodicamente, ajustando al cronograma formativo	Mínimo cada 2 meses

Observación: Que hacer ante un caso de emergencia en salud de uno de los participantes o usuarios del convenio, probabilidad baja, no afecta al contrato. Plan de respuesta al riesgo: se debe tener un protocolo de atención en salud entre las partes a través de planes de emergencia conocidos y socializados

GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta que los aportes del convenio se pactan en especie y no se afectará una respectiva apropiación presupuestal, las partes aceptan de manera expresa la distribución de riesgos que cada una deba asumir y, atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.4.5: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria

9. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO:

El plazo del Convenio Interadministrativo será de dos (02) años y cinco (05) meses hasta diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de su suscripción (cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución) y podrá darse por terminado o prorrogarlo mediante comunicación escrita dirigida a las partes.

Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. Por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

✓ Velar por que el servicio y actividades a desarrollarse sean públicas, gratuitas y transparentes.

✓ Poner a disposición las herramientas que considere necesarias para el desarrollo de las actividades o el servicio convenido.

✓ Coordinar el correcto desarrollo y ejecución del presente Convenio.

✓ Permitir a los ciudadanos el acceso a los beneficios ofrecidos con ocasión del presente Convenio, si estos son de la población objeto de este.

✓ Proporcionar la información que eventualmente pudiere solicitarle el Municipio de Rionegro, Santander con ocasión del presente Convenio.

✓ Permitir al Municipio de Rionegro, Santander realizar la evaluación en cualquier momento de la calidad y cumplimiento de la ejecución del objeto convenido.

✓ Realizar jornadas de orientación a emprendedores, asesorías, acompañamiento para la creación, puesta en marcha de empresas de iniciativa de emprendedores y acompañamiento en el fortalecimiento empresarial a microempresarios en el área de influencia de los ocho (08) Centros de Formación del Sena Regional Santander.

✓ Realizar asesorías y acompañamiento a emprendimientos colectivos rurales en los Municipios del área de influencia de los Centros de Formación de la Regional Santander que cuenta con el programa de - Sena Emprende Rural SER.

✓ Acompañar con el programa de Bilingüismo a la población que se presente al SENA por parte del Municipio de Rionegro, Santander en sus programas estratégicos.

✓ Evaluar y Certificar las habilidades, destrezas y conocimientos de las competencias laborales de las poblaciones organizadas y presentadas por el Municipio de Rionegro, Santander.

✓ Capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales de acuerdo con las necesidades del mercado laboral para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad de las personas presentadas y organizadas por parte del Municipio de Rionegro, Santander.

✓ Adelantar programas de investigación, innovación, con Instituciones, Empresarios y Población que se presente al SENA por parte del Municipio de Rionegro, Santander en sus programas estratégicos.

✓ Articular las Instituciones Educativas y Poblaciones que se presente al SENA por parte del Municipio de Rionegro, Santander en sus programas estratégicos, articulando con las estrategias Tecnoparque y Tecnoacademia.

✓ Asignar un Supervisor del presente Convenio en lo que respecta únicamente al SENA.

✓ Designar a los representantes del Comité Coordinador del Convenio y participar en el mismo.

b. Por parte del Conviniente: Municipio de Rionegro, Santander

✓ Garantizar que los servicios prestados con ocasión del presente Convenio sean públicos, gratuitos y transparentes.
✓ Proporcionar los espacios necesarios para la ejecución de actividades que se definan y que estos sean de fácil acceso a la población objeto, garantizando su adecuación y mantenimiento.
✓ Promocionar permanentemente el Servicio y/o actividades a desarrollarse en concertación con el SENA, con el fin de mantener la imagen institucional, de acuerdo con las pautas emanadas por la dirección general del SENA para tal fin.
✓ Proporcionar la información que eventualmente pudiere solicitarle el SENA con ocasión del presente Convenio.
✓ Cumplir a cabalidad con los compromisos derivados del Convenio y todas las normas que rigen el ejercicio de las actividades ofrecidas por el SENA.
✓ Permitir al SENA realizar la evaluación en cualquier momento de la calidad y cumplimiento de la ejecución del objeto del Convenio.
✓ Tener retroalimentación y comunicación formal permanente con el SENA para los ajustes requeridos con relación al presente Convenio.
✓ Garantizar los materiales e insumos requeridos para el buen desempeño de las funciones misionales del SENA respecto de la población debidamente identificada por el Municipio de Rionegro, Santander.
✓ Proporcionar el talento humano requerido para la orientación y asesoría de las poblaciones más vulnerables respecto de los programas de formación profesional, de emprendimiento, empresarismo, empleo, bilingüismo y certificación de competencias laborales, así como para proyectos de innovación e investigación.
✓ Organizar los grupos poblacionales del Municipio de Rionegro, Santander en calidad de beneficiarios de programas de formación profesional, de emprendimiento, empresarismo, empleo, bilingüismo y certificación de competencias laborales, así como para proyectos de innovación e investigación para el desarrollo económico.
✓ Designar Integrante del comité coordinador del convenio y participar en el mismo.
✓ Intervenir en la Elaboración y Aprobación del plan operativo del presente convenio.
✓ Todas las demás funciones inherentes al normal desenvolvimiento del Convenio y aquellas determinadas de común acuerdo por las partes.

Obligaciones conjuntas

1. Garantizar el cumplimiento del plan operativo previamente avalado por el Comité Coordinador.
2. Participar activamente en el Comité Coordinador establecido en el convenio.
3. Garantizar que las actividades programadas se lleven a cabo.
4. Velar por el aseguramiento de la calidad de todas las acciones adelantadas que se desarrollen con fundamento en el convenio.
5. Realizar convocatoria de actividades en el Municipio.
6. Evaluar la pertinencia y continuidad de las actividades desarrolladas.
7. Promover el registro y actualización de los emprendedores, certificados por competencia y bilingüismo, en las bases de datos tanto del Municipio como del SENA.

11. SUPERVISIÓN.

El seguimiento a la ejecución de este convenio se encontrará a cargo de la persona que para tal efecto designe El Director Regional de acuerdo a lo previsto en el manual de supervisión e Interventoría del SENA adoptado mediante resolución 965 de 2012 y en la resolución No. 202 de 2014, y la Ley 1474 de 2011, o conforme a documento Resolución 1-1471 de 2020 en lo relacionado con la supervisión, y por parte del Conviniente quien designe por escrito el representante legal, quien ejercerá la supervisión y el control de conformidad con su normatividad interna.

El supervisor del convenio informará al Comité Coordinador del convenio, las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de este, en las sesiones del comité coordinador o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a fin de implementar con celeridad las medidas correctivas pertinentes.

En ningún caso deben concurrir la figura de miembro de Comité Coordinador y supervisor, es decir que para tal efecto no puede ser designada la misma persona para las dos (2) instancias.

12. LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por expiración del plazo pactado.
b) Cuando se cumpla las obligaciones en su totalidad.
c) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

14. LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES.

Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante el SENA, en el Grupo de administración de Documentos, suscritas por el representante legal de cada una de las partes, o sus representantes dentro del comité coordinador del convenio conformado SENA –Municipio de Rionegro, Santander.

15. COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

La orientación, coordinación y evaluación del presente convenio estará a cargo de un Comité Coordinador, que estará liderado conjuntamente entre EL SENA y el Municipio de Rionegro, Santander, el cual estará integrado así: por el SENA, por uno o dos delegados del Director Regional del SENA-Santander y por el Municipio de Rionegro, Santander por el personal designado por este. En los casos que se requiera, pueden ser convocados invitados que aporten su conocimiento, experiencia y experticia en acciones específicas requeridas.

Las funciones del Comité Coordinador son:

1. Fijar políticas, directrices y planes operativos.
2. Elaborar y velar por la ejecución del Plan Operativo que desarrolle el objeto del convenio y sus alcances en términos de indicadores de logros; y determinar y controlar los aportes para cada programa, proyecto o actividad.
3. Documentar y proponer las modificaciones y ajustes al plan operativo necesarios para el logro de los objetivos propuestos.
4. Celebrar reuniones por lo menos una (1) cada tres (3) meses, para evaluación de las acciones concertadas y convocar a reuniones extraordinarias cada vez que se requiera; actividades de las cuales se debe levantar actas.
5. Presentar los informes que se requieran para soportar las acciones desarrolladas.
6. Realizar evaluación del desarrollo y marcha de los planes operativos.

Las modificaciones al plan operativo deberán estar debidamente justificadas, para lo cual el Municipio de Rionegro, Santander presentará solicitud al Director Regional del SENA, con copia al supervisor o interventor del convenio, indicando las razones que ocasionan los cambios de este. Para tal efecto, el conviniente deberá presentar una propuesta de adecuación del plan operativo, la cual debe ser revisada por el Comité Coordinador con la aprobación de la supervisión o interventoría.

16. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el Director o Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: SI ___ NO__x__.

17. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO SENA – MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER:

El Conviniente deberá aportar los siguientes documentos:

Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, no superior a treinta (30) días de expedición, Cuando se trate de empleados públicos, copia de la resolución de nombramiento y del acta de posesión.

Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, cuando sea del caso.

Copia del documento de identificación del representante legal del Conviniente o del apoderado al 150%.

Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el órgano competente, en caso de limitación en la representación legal. (Conviniente).

Bucaramanga, 9 de abril de 2021

Patricia Rodriguez Martinez
SENA subdirectora(e)
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos

Zegrid Francisco Cadena Castañeda
SENA subdirector(e)
Centro de Atención al Sector Agropecuario